

RIO GALLEGOS, 12 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.132/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 471/14, se concedió licencia especial por maternidad a la agente Silvia Susana LEDESMA, a partir del 08 de noviembre de 2014 y hasta el 07 de febrero de 2015;

QUE a fs. 10 obra nota presentada por la agente LEDESMA, solicitando licencia por post maternidad, a partir del 08 de febrero de 2015;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 1519 (Folio 20 - Tomo 12 - año 2014 - Seccional 3259) de Lorenzo Amadeo MASIAS LEDESMA, nacido el 28 de noviembre de 2014;

QUE por Nota N° 1067/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA, ANEXO, Inciso b) Licencia post maternidad: "...la madre gestante tendrá derecho a utilizar licencia con goce de haberes por NOVENTA (90) días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto..." y la otorga el Decano;

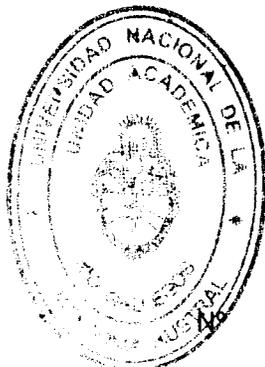
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Post Maternidad, a la agente Silvia Susana LEDESMA (C.U.I.L. N° 27-28156563-5), quien posee un cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A150 – Área Secretaría Académica – Sector Apoyo a Títulos – Agrupamiento Administrativo – Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 08 de febrero y hasta el 08 de mayo de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - RARG

DISPOSICION

021